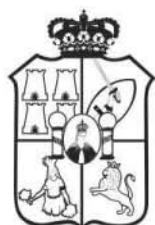




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE FEBRERO DE 2022

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6127

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIEZ, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL COMPUTO DE LOS VOTOS DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2022 Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA MISMA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Nación Mexicana es única e indivisible, que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en ese contexto la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

SEGUNDO.- Que además de lo anterior y de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia indígena, establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, con el Estado y la Federación, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción X; y 47, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90, y 91 fracción X del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que en concordancia con el numeral anterior, el artículo 32 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que en los municipios que cuenten con una población indígena considerable, los ayuntamientos contarán con una Dirección o un Departamento de Asuntos Indígenas para atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que sean de su competencia. Dicha Dirección o Departamento, según corresponda, estará a cargo de un ciudadano indígena vecino del municipio, que hable y/o escriba el dialecto o lengua de la región de que se trate, quien será electo por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

QUINTO.- Que en base a lo anterior, el ayuntamiento del Municipio de Centro, con fecha 27 de enero de 2022 aprobó y emitió la Convocatoria para elegir al titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio, misma que fue publicada en los medios de difusión del municipio.

Convocatoria que estableció la bases, requisitos, fechas y términos en que se llevaría a cabo el proceso electivo.

SEXTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, para elegir al Titular de la Dirección de Asuntos indígenas y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toma como documento base a las comunidades indígenas del Municipio de Centro que se indican en el Decreto número ciento dieciocho (118), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento número siete mil ciento noventa y siete L (7197 L), de fecha

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

veintisiete de agosto del dos mil once, en el cual se aprueba el Catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el método a utilizarse para desarrollar la elección es el de consulta abierta (emisión del voto universal, libre, directo, personal, intransferible y secreto en urnas) siendo este el único método que se ha utilizado para la elección del Director de Asuntos Indígenas, sin que exista constancia de algún otro respecto a usos y/o costumbres distinto para elegir a sus autoridades; por lo que mediante Sesión número 09, del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, misma que fue difundida en las demarcaciones del Municipio de Centro, Tabasco, catalogadas como zonas indígenas en base al Decreto descrito en el punto anterior.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Base 2 inicios A) de la Convocatoria, relativo al Registro aspirantes, el día lunes 31 de enero de 2022, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento, instaló en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, la Mesa para el Registro de aspirantes al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, periodo en el que se atendió a quienes acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección, registrándose 14 ciudadanos.

NOVENO.- Que en Sesión de Comisión celebrado con fecha 02 de febrero de 2022, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron la **procedencia** de doce (12) Solicitudes de Registros, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, mismos que se detallan a continuación:

Solicitud de Registro No	Nombre
1.-	Víctor Manuel Martínez Sánchez
2.-	Elías Hernández Hernández
4.-	Sebastián Hernández Pérez
5.-	José Luis Hernández Morales
6.-	Jahasiel Velázquez Hernández
7.-	Marcelino de la Cruz Hipólito
8.-	Julián Morales Pérez
9.-	Onésimo Hernández García
10.-	David Velázquez García
11.-	Josua Misael Montejo García
12.-	Otilio García Pérez
13.-	Isrrael Jerónimo Velázquez



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

Así mismo, se declaro la improcedencia de dos (2) Solicitudes de Registro de candidatos, ya que no presentaron los requisitos contemplados en los incisos B) y C) de la Base 1 de la Convocatoria consistentes en Constancia de Residencia y Acta de Nacimiento, como se detallan a continuación:

	Nombre	Requisitos Omitidos
1.-	Juan Antonio García Hernández	• Constancia de Residencia
2.-	Alfonso Gerónimo Velázquez	• Acta de Nacimiento • Constancia de Residencia

Acuerdo que fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO.- Que en la misma Sesión de Comisión celebrada con fecha 02 de febrero de 2022, los integrantes de la Comisión Edilicia Asuntos Indígenas, aprobaron el Acuerdo mediante el cual determinaron el número de mesas receptoras de voto para cada uno de los 25 Centro Votación, en los que se desarrollara la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, mismo que fue publicado en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro y en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con el inciso C) del punto 2 de la Convocatoria relativa al Registro, los candidatos que resultaron procedentes, acreditaron a sus representantes, el día 04 de febrero de 2022, en horario de 09:00 a 15:00 horas, ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la Sala de Cabildo ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, anexando una copia de la credencial de elector de quienes fueron acreditados como representantes, documentales que obran en los archivos de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas; aprobándose el día 09 de febrero de 2022, en Sesión de Comisión de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, el Acuerdo mediante el cual se declaró la Procedencia de la solicitud de registro de los Representantes de los Candidatos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que tal y como lo señala el instrumento convocante, con fecha 13 de febrero de 2022, se celebró la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, en los 25 centros de votación, a partir de las 8:00 am y concluyendo a las 15:00 horas, en la cual, se instalaron 36 mesas receptoras del voto, cumpliendo con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la emisión del sufragio; obteniéndose por cada centro de votación de acuerdo a las actas de escrutinio y cómputo los resultados siguientes para cada candidato:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024



"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

Centro de Votación	No.de Mesa	Víctor Manuel Martínez Sánchez	Elías Hernández Hernández	Sebastián Hernández Pérez	José Luis Hernández Morales	Jahasiel Velázquez Hernández	Marcelino de la Cruz Hipólito	Julián Morales Pérez	Onésimo Hernández García	David Velázquez García	Josua Misael Montejo García	Otilio García Pérez	Israel Jerónimo Velázquez	Votos Nulos
Ranchería Acachapan y Colmena 4ta Sección	1	1	60	0	0	3	6	0	0	36	15	1	1	0
Ranchería Aztlán 3ra. Sección	2	2	11	0	0	0	3	9	0	13	3	0	0	0
Villa Playas del Rosario	3	2	212	2	2	2	3	0	0	24	8	0	0	3
Villa Parrilla	4	5	131	3	3	1	5	3	1	1	5	0	6	5
Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	5	0	58	2	0	1	0	1	0	17	3	0	0	0
Ranchería Gaviotas Sur 1ra. Secc. El Cedral	6	15	151	4	6	1	2	3	0	133	1	0	0	63
Ranchería Anacleto Canabal 1ra. Sección	7	1	163	1	0	0	2	0	0	6	0	0	0	0
Ranchería González 3ra. Sección	8	21	70	1	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0
Ranchería Plátano y Cacao 2da. Sección	9	5	72	1	0	0	0	1	0	5	8	0	0	1
Ranchería Barranca y Gualnal 1da. Secc. (Ejido González)	10	0	67	1	3	0	1	0	0	1	0	0	1	1

MX



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Poblado Dos Montes	11	3	70	3	3	6	8	1	0	4	1	2	0	2
Ranchería Miraflores 3ra. Sección	12	5	53	1	2	1	1	0	0	9	42	0	2	4
Villa Luis Gil Pérez	13	8	157	1	1	5	1	1	1	2	14	0	8	11
Ranchería Ixtacomitán 3ra. Sección	14	11	244	1	7	1	0	1	0	11	5	1	0	4
Ranchería Río Viejo 3ra Sección	15	4	114	0	0	0	2	0	0	9	3	0	0	1
Ranchería Buena Vista 1ra. Sección	16	2	49	3	0	9	40	1	1	13	53	3	5	1
Ranchería Buena Vista 1ra. Sección	16.B	0	28	3	1	4	43	1	1	16	58	3	0	1
Ranchería Buena Vista 1ra. Sección	16.C	1	33	7	1	5	25	6	5	15	50	2	3	3
Ranchería Buena Vista 1ra. Sección	16.D	0	32	5	2	4	36	2	4	13	49	1	1	1
Ranchería Medellín y Madero 2da. Sección	17	3	148	2	1	6	0	3	2	84	11	0	3	7
Villa Ocuiltzapotlán	18	1	141	2	1	6	1	3	4	25	5	1	1	2
Villa Ocuiltzapotlán	18.B	2	139	1	1	11	4	0	1	27	8	1	0	1
Medellín y Pigua 3ra. Sección	19	3	82	1	1	0	3	6	0	6	4	0	0	1
Villa Macultepec	20	1	102	1	3	18	7	3	0	13	1	0	0	1
Ranchería Estancia TS	21	0	111	1	1	6	6	34	3	13	8	1	9	2



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

[Handwritten signature]

Ranchería Estancia TS	21.B	1	65	0	1	4	3	26	2	12	26	0	8	3
Villa Tamulté de las Sabanas	22	2	89	2	13	12	4	39	15	57	3	0	18	7
Villa Tamulté de las Sabanas	22.B	0	59	0	8	9	4	23	4	58	4	0	19	0
Villa Tamulté de las Sabanas	22.C	0	83	0	3	5	1	21	10	38	2	0	12	0
Villa Tamulté de las Sabanas	22.D	2	82	2	2	7	2	25	10	54	4	0	18	0
Ranchería Jolochero 2da. Sección	23	0	34	0	7	2	1	129	4	5	2	0	1	3
Ranchería Aniceto	24	0	91	0	11	12	6	12	6	27	3	5	13	1
Ranchería Aniceto	24.B	0	55	1	8	11	3	10	2	14	2	0	5	1
Ranchería Aniceto	24.C	0	70	0	9	8	7	7	5	13	3	1	5	1
Ranchería Aniceto	24.D	2	134	0	7	15	8	25	9	33	2	1	10	3
Villahermosa	25	6	547	2	11	10	12	1	0	4	7	0	9	6
TOTAL De votos		109	3807	54	119	187	251	397	90	812	413	23	158	140

MR



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

DÉCIMO TERCERO.- En base a lo anterior, se determina que existen elementos suficientes para que en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se declare válida la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, celebrada el día 13 de febrero de 2022, en los (25) veinticinco centros de votación, instalados en el Municipio de Centro, Tabasco, con población indígena.

Derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueban los resultados obtenidos en el cómputo de los votos de cada uno de los centros de votación, instalados para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, celebrada el día 13 de febrero de 2022 y se declara la validez de la elección.

SEGUNDO.- Se reconoce el triunfo del **C. ELÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de acuerdo a los resultados contenidos en el **Considerando Décimo Segundo** quien entrará en funciones a partir de que tome protesta y se le otorgue su nombramiento, de conformidad con lo señalado en la Base 5 inciso B) de la Convocatoria.

TERCERO.- Se hace constar que las actas que obran en los paquetes electorales fueron firmadas de conformidad por los representantes de los candidatos en los centros de votación en donde estuvieron acreditados, sin que obre inconformidad alguna en dichas actas ni obra escritos de protesta o de incidentes.

CUARTO.- Esta Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas determina que los paquetes electorales se reguarden en la sala anexa de la Sindicatura de este H. Ayuntamiento, haciendo constar que los mismos se encuentran debidamente sellados, lo anterior para garantizar la cadena de custodia de los mismos.

QUINTO.- Para efectos de dar a conocer a los ciudadanos del Municipio el presente Acuerdo, se deberá fijar en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento de Centro, así como en la página oficial de internet www.villahermosa.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



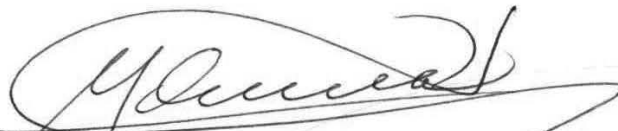
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

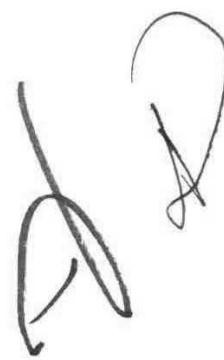
"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

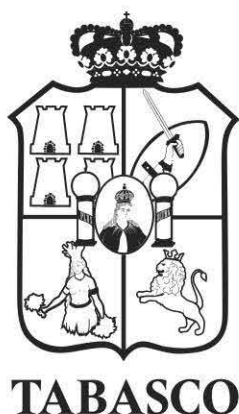
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL COMPUTO DE LOS VOTOS DE CADA UNO DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, INSTALADOS PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DOMINGO 13 DE FEBRERO DE 2022 Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA MISMA.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AWvescD2rYcvEMSdVGyrDsM14r32wDKCg5OcJAPl/rixn/1D51XD21iiiMT1+4aHRB25IjWvKbOlc
cdmm+4Ov3PVlorh7AGisNCU4KczstqD3adCGuRzb2aSFMPzs6l6ccOMkji87+UlbDbx+BE1YkPtXeRBhzBoDMJzh
hWVVCXb6+Mx6CxOshWrELrV1AH6jyDM17sKZ5VafTR/AAQs+9uYgNVIA6lbFuJRX5lCxsawsoCU5pZByp3eres
PclY1+lldRnobRXhkTyJnMe4y3fmjAPD9sCZ3qdlpOMMAe/losG2sjd1UOif0Np/BXNrMbVQ53rvXcvKdTaklkhjDGg

==